



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

Nº 181 -2013/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 18 SEP 2013

Vistos, El Informe Nº 177-2013-SIS-OGAR/SGP de la Subgerencia de Personal, el Proveído Nº 178-2013-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, y el Proveído Nº 528-2013-SIS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas, entre otras;

Que, el artículo 39º del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2011-SA, establece que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo No. 003-97-TR;

Que, de acuerdo al artículo 96º del mencionado Reglamento Interno de Trabajo, se establece que el encargo es la acción del personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva. Es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un periodo presupuestal; y el artículo 97º del mismo cuerpo legal, establece que el encargo se realice mediante Resolución Jefatural, sustentada en el artículo 9º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, debiendo existir la plaza y ésta se encuentre vacante y esté debidamente presupuestada;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Personal de la Oficina General de Administración de Recursos, indica que por motivo de fallecimiento de la Sub Gerente de Logística, ocurrido el día 26 de agosto de 2013, sustenta la viabilidad de encargar las funciones de Sub Gerente de Logística del Seguro Integral de Salud a la Abog. Jenny Mera Chocce, Profesional de Compras, CAP Nº 053, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 26 de agosto de 2013 hasta el 10 de septiembre de 2013;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 17.1 del Artículo 17º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y el numeral 11.8 del Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar las funciones de Sub Gerente de Logística del Seguro Integral de Salud a la Abog. Jenny Mera Chocce, Profesional de Compras, CAP. Nº 053, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 26 de agosto de 2013 hasta el 10 de septiembre de 2013.



P. Grillo



P. Pastor



L.F. P. C. S.



L. Zanetti



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al trabajador mencionado en el artículo precedente, y a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.



Regístrese y comuníquese


PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud

